



Asamblea General

Distr. general
22 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
12º período de sesiones
Ginebra, 3 a 14 de octubre de 2011

Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos

Swazilandia*

El presente informe constituye un resumen de las comunicaciones presentadas por 12 interlocutores¹ para el examen periódico universal. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. La falta de información o de atención dedicada a determinadas cuestiones puede deberse a que los interlocutores no se han referido a ellas en sus comunicaciones. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales

1. Action for Southern Africa (ACTSA), CIVICUS, la comunicación conjunta 1 (JS1), la comunicación conjunta 2 (JS2) y la comunicación conjunta 4 (JS4) señalaron que Swazilandia había ratificado los principales instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos². ACTSA manifestó que el progreso que se había logrado en la aplicación era limitado y recomendó a Swazilandia que pasara a ser parte en todos los tratados internacionales de derechos humanos en los que aún no lo fuera, en particular el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer³.

B. Marco constitucional y legislativo

2. La Comisión de Derechos Humanos y Administración Pública de Swazilandia indicó que la Constitución establecía un sistema legal dual que reconocía tanto los principios del derecho consuetudinario suazi como los principios y normas del *common law* romano-holandés⁴.

3. En la JS1 se señaló que la Constitución de 2005 había restaurado las garantías fundamentales y, en su capítulo III, contenía una Carta de Derechos⁵. En la JS4 se indicó que dicha Carta no contemplaba derechos sociales y económicos y solo se refería a ellos en los Principios rectores de la política estatal, que no podían ser invocados ante un tribunal⁶. ACTSA observó que muchas de las normas de derecho positivo y consuetudinario que regulaban la vida cotidiana de los suazis no se ajustaban a la protección de los derechos humanos que prescribía la Constitución⁷. ACTSA manifestó que Swazilandia había recibido de la Unión Europea, las Naciones Unidas y la Commonwealth considerable asistencia financiera y recursos incrementados para su reciente programa de reforma legislativa, y que había más de cien proyectos de ley en el Parlamento pendientes de aprobación⁸.

4. Amnistía Internacional (AI) afirmó que, con pocas excepciones, las sentencias del Tribunal Superior y del Tribunal Supremo de Apelación en materia constitucional no habían mejorado sustancialmente la protección de los derechos en riesgo⁹.

5. ACTSA indicó que con arreglo a la Constitución de 2005, el Rey de Swazilandia no estaba ya facultado por ley para gobernar por decreto o disolver a voluntad el Parlamento. La Constitución, sin embargo, confirmaba su monopolio del poder, de tal manera que, en la práctica, el disfrute de los derechos políticos por la población era limitado¹⁰.

6. En la JS1 se observó que se suponía que, con la entrada en vigor de la Constitución de 2005, la Proclamación Real de 1973, que había sido la ley suprema durante 33 años, perdería de forma automática su vigencia, pero en realidad debería haber sido abolida por un instrumento legal. En la JS1 se indicaba que en términos prácticos la Proclamación seguía vigente, ya que el Gobierno se basaba mucho en ella de manera indirecta¹¹.

C. Infraestructura institucional y de derechos humanos

7. En la JS4 se señaló que la Comisión de Derechos Humanos y Administración Pública se había establecido en 2009, pero había mantenido una existencia invisible y guardado silencio ante las violaciones continuas de los derechos humanos cometidas por

agentes estatales y no estatales¹². En la JS4 se indicó que el mandato de la Comisión no era claro, ya que el Parlamento no había aprobado ninguna ley para ponerla plenamente en funcionamiento¹³. En la JS4 se manifestó que las oficinas de la Comisión estaban ubicadas dentro de un recinto tradicional regido por normas consuetudinarias, cuyo cumplimiento era impuesto por los militares que custodiaban la entrada principal e impedían el acceso a determinados miembros de la sociedad¹⁴. En la JS4 se observó que las medidas que se adoptaban en virtud de las prerrogativas reales, como la expropiación de bienes y los desalojos forzosos, estaban excluidas por la Constitución de la jurisdicción de la Comisión¹⁵.

8. En la JS3 se apreció el establecimiento de la Oficina Nacional de Coordinación de los Asuntos de la Infancia y el importante papel que había desempeñado esta entidad en la mejora de los derechos de los niños. No obstante, se señaló que la Oficina no tenía fondos suficientes y que su mandato no estaba claro, por ejemplo en relación con la reunión de datos¹⁶.

9. En la JS4 se afirmó que Swazilandia debía ser elogiada por haber creado la Comisión de Lucha contra la Corrupción. Sin embargo, los hechos sobre el terreno indicaban que esta Comisión estaba perdiendo rápidamente credibilidad, pues trataba de forma selectiva los casos de corrupción. También estaba en duda la independencia de la Comisión, pues el Primer Ministro se injería en sus actuaciones¹⁷. En la JS1 se señaló además que en la actualidad no era posible para la población, ni siquiera para el Parlamento, expresar su opinión sobre el gasto real, ni tampoco tener acceso a la información sobre los fondos asignados a la familia real. La Casa Real, que se encargaba de los asuntos y el bienestar de la familia real, no estaba sometida a auditoría¹⁸.

II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

Cooperación con los órganos de tratados

10. AI observó que Swazilandia tenía un mal historial de presentación de informes sobre el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos¹⁹. En la JS1 se recomendó que Swazilandia tomara en serio las obligaciones que le incumbían en virtud de los diversos instrumentos internacionales y presentara sus informes como le correspondía²⁰.

B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Igualdad y no discriminación

11. La Comisión de Derechos Humanos indicó que la Constitución no incluía el estado civil y la orientación sexual entre los motivos de no discriminación²¹.

12. En la JS2 se señaló que Swazilandia era una sociedad patriarcal, muy anclada en las costumbres y la religión. Según el derecho consuetudinario suazi, una mujer siempre era menor de edad, y pasaba de la tutela de su padre como niña a la de su marido como mujer²². La Comisión observó que la Constitución contenía una cláusula de igualdad y establecía la igualdad de trato entre hombres y mujeres e indicó que en 2010 Swazilandia había

aprobado la Política Nacional de Género para lograr el equilibrio entre los géneros²³. En la JS2 se aclaró que el artículo 28 de la Constitución disponía, básicamente, que los derechos de la mujer debían respetarse, siempre y cuando hubiera recursos disponibles²⁴. En la JS2 se recomendó que Swazilandia estableciera una comisión de reforma legislativa para evaluar y revisar las leyes que socavaban los derechos de la mujer y garantizar que se abrogaran las normas consuetudinarias discriminatorias e invasivas²⁵.

13. En la JS2 se observó que las mujeres no podían expresar libremente sus puntos de vista, ni siquiera sobre cuestiones que las afectaban, en gran parte debido a la percepción social de que correspondía a los hombres decidir sobre su destino²⁶.

14. En la JS2 se señaló que según el derecho consuetudinario, que regulaba el acceso a las tierras comunitarias, el acceso de las mujeres a esas tierras era limitado²⁷. El Centro de Derechos Humanos, ACTSA y la JS2 observaron además que el artículo 16 3) de la Ley de registro notarial negaba a las mujeres el derecho a registrar bienes a su nombre, y que si bien en febrero de 2010 el Tribunal Supremo de Swazilandia había reconocido que esa disposición era inconstitucional, el Parlamento todavía no había aprobado ninguna ley para corregir su invalidez²⁸. El Centro de Derechos Humanos añadió que esa invalidez solo se aplicaba a los matrimonios contraídos con arreglo al derecho civil²⁹. En la JS2 se recomendó que Swazilandia modificara la legislación para que las mujeres pudieran acceder a la tierra³⁰.

15. En la JS2 se señaló que, si bien el artículo 34 de la Constitución protegía los derechos de los cónyuges a heredar entre sí, había teorías contrapuestas acerca del momento en que, con arreglo al derecho consuetudinario, quedaba en realidad concluido el contrato de matrimonio³¹. Por consiguiente, en la JS2 se recomendó que Swazilandia aprobara leyes y otras medidas para eliminar la incertidumbre de la situación de la mujer casada con arreglo a la costumbre³². En la JS2 se observó que un gran número de mujeres suazis casadas con arreglo al derecho consuetudinario no tenían certificado de matrimonio, lo cual solía crear problemas una vez que fallecía el marido³³. En la JS2 se señaló además que Swazilandia todavía aplicaba la norma de la primogenitura, que daba lugar a que las mujeres fueran despojadas de sus bienes³⁴.

16. En la JS2 se señaló que, debido a la falta de igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo, las mujeres no podían obtener empleos bien remunerados. Ninguna mujer dirigía empresas paraestatales³⁵. No se les permitía acceder a los puestos ejecutivos tradicionales, como jefes o líderes del país. El poder judicial también carecía de representación femenina³⁶.

17. En la JS2 se señaló que, aunque la Constitución proscribía claramente declarar ilegítimos a los hijos nacidos fuera del matrimonio, esa denominación seguía existiendo en la costumbre³⁷. En la JS3 se recomendó que Swazilandia adoptara medidas legislativas y de otra índole para abolir en la costumbre y en la práctica la condición de ilegitimidad de los hijos³⁸.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

18. En la JS1 se señaló que el artículo 15 de la Constitución establecía que una persona no podía ser privada del derecho a la vida, en lugar de decir que "toda persona tiene derecho a la vida"³⁹. AI mencionó que, en virtud del artículo 15 4) de la Constitución, era posible utilizar la fuerza letal en varias circunstancias⁴⁰. En la JS1 se observó que Swazilandia no había abolido la pena de muerte⁴¹.

19. En la JS3 se informó acerca de casos de presuntos asesinatos de personas por la policía⁴² y se recomendó que Swazilandia estableciera comisiones para investigar todas las muertes ocasionadas por la policía, el ejército, los servicios penitenciarios y los guardias territoriales del Estado⁴³. En la JS1 se recomendó que Swazilandia hiciera públicos todos

los resultados de las investigaciones pasadas y futuras sobre muertes ocurridas durante la detención policial⁴⁴.

20. En la JS1 se informó además de que había casos de personas baleadas por la policía de protección del medio ambiente (guardias territoriales) que, en virtud de la Ley de caza de 1991, gozaba de inmunidad cuando daba muerte a presuntos cazadores furtivos⁴⁵. En la JS4 se indicó que las personas que actuaban siguiendo las instrucciones de un guardia territorial también disfrutaban de esa inmunidad⁴⁶. En la JS1 se recomendó que Swazilandia enmendara la Ley de caza⁴⁷.

21. Observando que el recurso a la tortura o a tratos o penas inhumanos o degradantes estaba prohibido por la Constitución, AI recomendó que Swazilandia promulgara una ley que definiera específicamente la tortura y la tipificara como delito⁴⁸. En la JS1 se señaló que esas disposiciones eran infringidas constantemente, principalmente por la policía estatal y la policía de proximidad, en particular en su trato a los miembros de los movimientos progresistas que pedían pluralidad política y democracia⁴⁹. AI y la JS4 se refirieron además a las declaraciones formuladas por el Primer Ministro el 8 de septiembre de 2010 cuando afirmó que, en determinadas circunstancias, la tortura podría ser considerada una forma de castigo⁵⁰. En la JS2 se indicó que la fuerza policial también torturaba a las mujeres⁵¹ y en la JS3 se añadió que los niños también sufrían como resultado de la tortura fomentada por el Estado y se dieron ejemplos de tales casos⁵². En la JS1 se observó que el Estado no había enjuiciado a ninguno de sus agentes acusados de tortura⁵³ y CIVICUS indicó que las víctimas de la violencia policial no disponían de ningún órgano independiente al que pudieran recurrir para que investigara las denuncias de tortura⁵⁴. En la JS3 se recomendó que Swazilandia adoptara medidas para investigar y enjuiciar a los miembros de las fuerzas de seguridad que vulneraran los derechos humanos⁵⁵.

22. En la JS1 se observó que, si bien el artículo 16 de la Constitución protegía el derecho a la libertad de la persona, frecuentemente se detenía a personas sin cargo⁵⁶.

23. En la JS1 y la JS2 se señaló que había mujeres multadas, agredidas y acosadas por miembros de un grupo ceremonial tradicional, "la avanzadilla del agua", que había pretextado diversas razones, que iban desde no cubrirse la cabeza hasta llevar pantalones⁵⁷. En la JS1 se recomendó que Swazilandia dejara de conceder inmunidad a "la avanzadilla del agua" y, además, reformara la legislación para determinar las costumbres que infringían la Constitución⁵⁸.

24. En la JS2 se observó que había una alta tasa de violencia doméstica contra las mujeres y que el Estado no había establecido ningún mecanismo para reducirla⁵⁹. En la JS2 se señaló que la policía no tomaba en serio estas cuestiones, ya que las consideraba asuntos de familia que debían tratarse en el ámbito familiar⁶⁰. En la JS2 se indicó que estas tendencias violentas eran exacerbadas aún más por las declaraciones de los agentes estatales, entre ellos los jueces, y se proporcionaron ejemplos⁶¹. En la JS2 se señaló que el proyecto de ley sobre delitos sexuales tenía por objeto reprimir los delitos de carácter sexual, como la violencia doméstica, la violación, el acoso sexual y la violación conyugal, pero había permanecido en fase de proyecto durante más de cuatro años⁶². En la JS2 se recomendó que Swazilandia aprobara el proyecto de ley sobre delitos sexuales y tipificara como delito la transmisión deliberada del VIH/SIDA⁶³.

25. En la JS3 se indicó que diariamente se violaba a niños. Aparte de una sala de menores del Tribunal Superior, Swazilandia no tenía tribunales especializados ni personal especialmente capacitado para ocuparse de esos casos⁶⁴.

26. La Comisión de Derechos Humanos indicó que en 2010 se había aprobado la Ley de lucha contra la trata y el contrabando de personas⁶⁵. En la JS3 se observó, sin embargo, que el Estado todavía no había emprendido ninguna actividad de educación cívica para que la población entendiera el concepto de trata de personas⁶⁶.

27. La Comisión de Derechos Humanos indicó que Swazilandia estaba ejecutando el Programa de Acción para la Eliminación del Trabajo Infantil 2008-2012⁶⁷.

28. La Comisión de Derechos Humanos informó de que, en respuesta a una tendencia emergente de vulneración de los derechos y libertades de los albinos, Swazilandia había establecido un programa de protección⁶⁸.

29. La Comisión de Derechos Humanos sostuvo que los castigos corporales eran legales, estaban aceptados por la tradición y se practicaban ampliamente en la familia, la escuela y otros entornos⁶⁹. La Iniciativa Global para acabar con todo castigo corporal hacia niños y niñas, la JS1 y la JS3 señalaron que la Constitución establecía que ningún niño debía ser sometido a maltrato, tortura u otro tipo de trato o castigo cruel, inhumano o degradante, a excepción de los castigos moderados que fueran lícitos con fines de corrección⁷⁰. En la JS1 se añadió que el Reglamento de Educación N° 49 de 1977 autorizaba a las escuelas a imponer castigos corporales a los alumnos⁷¹. En la JS3 se proporcionaron ejemplos de malos tratos dados a los niños en las escuelas⁷². La Iniciativa Global añadió que se consideraban lícitos los castigos corporales como pena por un delito y en los entornos de acogimiento alternativo⁷³ e instó a Swazilandia a promulgar leyes para prohibir los castigos corporales en todos los ámbitos⁷⁴.

3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

30. En la JS1 se observó que si bien la Constitución establecía que los jueces debían ser independientes, eran nombrados por el Rey, previa consulta con la Comisión del Servicio Judicial, que también era designada por él. Por otra parte, algunos jueces habían sido apartados de algunas causas sin ninguna explicación clara⁷⁵.

31. En la JS1 se afirmó que el Tribunal Supremo estaba integrado en su totalidad por magistrados extranjeros, y ningún magistrado local estaba facultado para formar parte de él. Ningún magistrado suazi había sido Presidente del Tribunal, cargo que podía ser desempeñado por contrato y, por lo tanto, carecía de estabilidad. Además, los asuntos civiles eran tratados por jueces subalternos, mientras que a los jueces superiores, especialmente los que mostraban una disposición progresista o fundamentaban sus decisiones teniendo en cuenta los derechos humanos, se les reservaban los asuntos penales. Como resultado de ello, no había prosperado ninguna acción civil presentada por la sociedad civil para impugnar la Constitución⁷⁶.

32. En la JS1 se señaló que la mayoría de las cuestiones de derecho consuetudinario se juzgaban a nivel de la comunidad, en un consejo interno que trataba esas cuestiones y estaba presidido por el jefe de la comunidad. En la JS1 se observó que fuera de que estos jefes carecían de formación jurídica, con lo que introducían algunos elementos de injusticia judicial, no existía ningún instrumento legal que otorgara competencia a los tribunales presididos por los jefes; además, el derecho consuetudinario negaba al acusado el derecho a la representación letrada; en algunas comunidades se enjuiciaba a personas con arreglo al derecho consuetudinario, incluso si habían comparecido ya antes ante un tribunal de justicia por el mismo delito; y las personas que habían sido condenadas por un delito o incluso absueltas por un tribunal de justicia no eran bien acogidas al regresar a sus comunidades y eran condenadas nuevamente por el mismo delito, bien fuera mediante multas impuestas por los tribunales de los jefes o mediante órdenes de desalojo. La falta de codificación del derecho consuetudinario hacía difícil entender los motivos en que se fundaban las decisiones de los tribunales consuetudinarios y las sentencias no se consignaban por escrito. Por último, en la JS1 se señaló que no había vías claras para interponer recurso o solicitar la revisión de una decisión de los tribunales de los jefes⁷⁷.

33. En la JS3 se señaló que, si bien legalmente era el Fiscal General quien debía determinar a qué tribunal se transferían las causas, con los años había surgido una práctica según la cual los policías tomaban esta decisión de manera unilateral⁷⁸.

34. En la JS3 se señaló que Swazilandia carecía de un sistema de asistencia jurídica y que el Estado solo estaba obligado a proporcionar un defensor cuando el presunto delito podía dar lugar a una condena de pena capital⁷⁹.

35. En la JS1 se recomendó que Swazilandia impartiera formación en derechos humanos a todos los policías y demás agentes del orden⁸⁰.

4. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

36. En la JS2 se observó que, según la costumbre, los hombres podían tener más de una esposa, y que se seguían protegiendo y practicando las costumbres del levirato y el sororato⁸¹.

37. En la JS2 se indicó que había dos formas de matrimonio reconocidas por el derecho suazi, a saber, el matrimonio civil y el matrimonio con arreglo al derecho consuetudinario suazi⁸², y que la Ley de matrimonio de 1964 vulneraba los derechos de las mujeres que se casaban civilmente, ya que disponía que el matrimonio debía regirse por el *common law*, y que la mujer seguía estando sujeta a la autoridad del marido⁸³.

38. La Comisión de Derechos Humanos indicó que ni en la Constitución ni en ninguna ley posterior se definía lo que constituía la edad mínima para contraer matrimonio⁸⁴. En la JS2 y la JS3 se señaló que, de conformidad con el derecho consuetudinario suazi, la mayoría de edad para fines matrimoniales se alcanzaba en la pubertad, con lo que había niñas que se casaban con apenas 13 años⁸⁵. En la JS2 se recomendó que Swazilandia armonizara las diversas leyes y costumbres en relación con la mayoría de edad, para poner fin a los matrimonios precoces⁸⁶.

39. En la JS2 se señaló que, debido a la alta tasa de pobreza, se obligaba a las mujeres jóvenes a casarse para obtener por ellas el pago del precio de la novia (*lobola*)⁸⁷. Por otra parte, a menos que se hubiera pagado la *lobola*, la mujer no podía pretender estar legalmente casada⁸⁸.

40. En la JS2 y JS3 se indicó que solo el padre podía transmitir la nacionalidad a los hijos, salvo en los casos en que la madre era nacional de Swazilandia y el padre era extranjero y había renunciado a la paternidad del niño⁸⁹.

41. En la JS3 se indicó que Swazilandia no tenía tribunales especializados en reclamaciones de manutención y dotados de funcionarios bien capacitados para ocuparse de los casos en que se reclamaba el pago de alimentos y la protección de los niños⁹⁰.

42. La Comisión de Derechos Humanos y la JS5 indicaron que el contacto sexual entre personas de sexo masculino estaba aún penalizado por el *common law*, que lo consideraba sodomía⁹¹. En la JS5 se señaló que Swazilandia había previsto incluir en su revisión de las leyes sobre delitos sexuales la prohibición de toda relación homosexual entre hombres o entre mujeres⁹². En la JS2 se observó que no había ninguna ley que reconociera a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) o que protegiera el derecho a la orientación sexual y que las personas LGBTI eran discriminadas y condenadas abiertamente. De conformidad con la Ley de matrimonio, las personas homosexuales no podían casarse y las parejas homosexuales no podían adoptar niños⁹³. House of our Pride (HOOP) proporcionó ejemplos de discriminación en varios entornos contra personas LGBTI⁹⁴.

5. Libertad de circulación

43. En la JS1 se señaló que, si bien la Constitución establecía que una persona no debía ser privada arbitrariamente de la libertad de circulación, el artículo 26, 6) permitía la privación de ese derecho con arreglo al derecho y la costumbre suazis. Por otra parte, a algunas personas consideradas disidentes se les impedía circular libremente en determinadas zonas⁹⁵.

44. En la JS2 también se observó que a las mujeres no se les permitía visitar algunos lugares públicos durante el período de duelo, lo que implicaba efectivamente que no podían participar en la gestión de los asuntos locales⁹⁶.

6. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

45. En la JS1 se observó que el artículo 23 de la Constitución preveía el derecho a la libertad de conciencia y de religión⁹⁷. Sin embargo, en la JS3 se indicó que los medios de comunicación del Estado permitían transmitir por radio y televisión solo programas cristianos y que en las escuelas la enseñanza religiosa también estaba limitada a la teología cristiana y los únicos clubes autorizados eran los cristianos⁹⁸.

46. En la JS1 se señaló que, aunque el artículo 24 de la Constitución garantizaba la libertad de expresión, la Ley de lucha contra el terrorismo se utilizaba para silenciar a las entidades disidentes que, tras ser calificadas de grupos terroristas, quedaban proscritas. A los ciudadanos que criticaban abiertamente al Estado se les vulneraba su intimidad mediante redadas o interceptando sus comunicaciones⁹⁹.

47. En la JS4 se indicó que la Constitución no preveía el derecho a la información ni el derecho a obtenerla¹⁰⁰, y que Swazilandia seguía coartando la libertad de expresión de los medios de comunicación. Había dos emisoras de radio estatales y una privada y un solo canal de televisión, de propiedad del Estado¹⁰¹. En la JS4 se informó sobre intentos de administrar emisoras de radio privadas que habían sido frustrados por el Estado¹⁰². En la JS4 se recomendó que Swazilandia facilitara el establecimiento de medios de comunicación privados, eliminando los actuales obstáculos legales y procesales¹⁰³.

48. En la JS4 se señaló que la labor de los periodistas también estaba restringida por diversas leyes, en particular la Ley de represión de la sedición y las actividades subversivas de 1938¹⁰⁴. En la JS1 se observó que se amenazaba a periodistas por informar sobre asuntos que, según se percibía, daban una mala imagen del Estado, y se hizo referencia a las declaraciones pronunciadas recientemente por un Príncipe de alto rango en que afirmaba que los periodistas que informaran negativamente sobre el país y la realeza morirían. La represión del Gobierno contra los medios de comunicación había dado lugar a la autocensura de los medios del país. Además, el Estado invocaba el derecho consuetudinario para negar a los ciudadanos el derecho a expresarse libremente¹⁰⁵.

49. En la JS1 se afirmó que, si bien la libertad de asociación estaba protegida por el artículo 26 de la Constitución, había una contradicción con las disposiciones posteriores¹⁰⁶. En la JS1 se señaló que había agrupaciones políticas que seguían estando prohibidas desde 1973, y las que habían tratado de liberarse de esa prohibición habían quedado proscritas como entidades terroristas en virtud de la Ley de lucha contra el terrorismo de 2008¹⁰⁷. En la JS1 se añadía que un proyecto de ley, destinado al parecer a facilitar la inscripción de los partidos políticos y agrupaciones sociales, había permanecido en tramitación desde 2010 cuando había sido anunciado por el Fiscal General¹⁰⁸. En la JS1 se informó también de que, en febrero de 2011, el Fiscal General había publicado una declaración en que afirmaba que los partidos políticos estaban autorizados o podían existir, pero que no podían formar gobierno¹⁰⁹. En la JS1 se recomendó que Swazilandia derogara la Proclamación Real a la Nación de 1973 y promulgara una ley para facilitar la inscripción de los partidos

políticos¹¹⁰. ACTSA observó que el proyecto de ley de servicios públicos, redactado en 2009, impediría a los agentes públicos desempeñar un cargo en una formación u organización política o estar visiblemente asociados a ella¹¹¹. ACTSA recomendó que Swazilandia levantara inmediatamente la proscripción a todos los partidos políticos, garantizara que se realizaran elecciones democráticas y pluripartidistas y abandonara el proyecto de ley de servicios públicos¹¹².

50. En la JS1 se indicó que la inscripción de las organizaciones de derechos humanos se había visto frustrada por el Estado, que retrasaba deliberadamente el proceso¹¹³. En la JS1 se añadía que se había vuelto práctica común que la policía allanara las organizaciones no gubernamentales (ONG) defensoras de los derechos humanos y la democracia y confiscara o destruyera sus bienes y que los defensores de los derechos humanos fueran acosados, agredidos, torturados y sometidos a la vulneración de su intimidad¹¹⁴. En la JS3 también se señaló que los ciudadanos que expresaban sus críticas, los defensores de los derechos humanos, los sindicalistas y los miembros de los partidos políticos eran objeto de agresiones del Estado, y se proporcionaron ejemplos¹¹⁵.

51. En la JS3 y la JS4 se señaló que a las organizaciones de la sociedad civil se les negaba el acceso a las comunidades rurales regidas por los jefes¹¹⁶. En la JS4 se recomendó que Swazilandia elaborara un programa que creara un espacio para la participación de la sociedad civil en la promoción de los derechos humanos y pusiera fin a las severas restricciones que estaba imponiendo a las operaciones de la sociedad civil¹¹⁷.

52. En la JS3 se añadía que el Estado había acusado a varios activistas políticos y defensores de los derechos humanos de cometer ciertos delitos. Aunque la mayoría de ellos habían sido puestos en libertad bajo fianza, su situación judicial seguía estando permanentemente pendiente¹¹⁸. En la JS1 se señaló que a las agrupaciones de personas se les negaba la libertad de reunirse y de celebrar reuniones públicas, ya que debían obtener primero el permiso de las autoridades policiales¹¹⁹.

53. En la JS4 se indicó que, en los últimos años, el Estado había seguido interrumpiendo por la fuerza, ilegalmente y sin justa causa, las marchas, manifestaciones y celebraciones de los trabajadores. El uso de la violencia contra los trabajadores y los manifestantes se había convertido en una norma¹²⁰. En la JS4 se proporcionaron ejemplos de detención y encarcelamiento arbitrarios de personas por la policía durante las marchas y de su posterior puesta en libertad sin cargos¹²¹. En varias comunicaciones los interesados describieron el caso de Sipho Jele, que fue detenido por la policía en Manzini en mayo de 2010, durante la celebración del día de los trabajadores, por llevar una camiseta con un logotipo de un grupo político prohibido, el Movimiento Popular Democrático Unido (PUDEMO) y más tarde fue encontrado muerto en su lugar de detención¹²². En la JS4 se observó que una comisión de investigación creada por el gobierno había concluido que se había suicidado¹²³. En la JS4 y la JS1 se indicó que se había expresado preocupación en relación con la médica forense designada para dirigir la investigación, especialmente con respecto a su imparcialidad, ya que era una expolicía¹²⁴.

54. En la JS3 se señaló que Swazilandia se había venido negando a reconocer a la Unión Nacional de Estudiantes de Swazilandia, que procuraba mejorar el bienestar de los estudiantes de todo nivel del país y promover sus intereses. La Unión había estado tratando en vano de obtener su reconocimiento desde 2006¹²⁵.

55. La JS1 señaló que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, en 2007 se había establecido la Comisión de Elecciones y Delimitación de Circunscripciones, que había iniciado de inmediato los preparativos para las elecciones de 2008 y posteriormente facilitado la educación cívica o electoral en preparación para las elecciones de 2013. Sin embargo, en la JS1 se destacó que la Comisión había sido designada por el Rey y que las cualificaciones de los comisionados eran cuestionables¹²⁶. Además, el informe de la

Comisión sobre las elecciones de 2008 se había dado a conocer solo dos años más tarde y, al momento de la presentación del informe de la JS1, seguía sin estar disponible para el público en general¹²⁷.

56. En la JS1 se señaló que de conformidad con sus *iNgwenyama* (atribuciones consuetudinarias), el Rey podía designar a cualquier persona jefe de cualquier zona, cargo que, antes de la Constitución, era hereditario. En la JS1 se indicó que tal designación equivalía a imponer los líderes a la población y daba lugar a tensiones sociales y conflictos por las jefaturas de las comunidades¹²⁸.

57. En la JS2 se señaló que las mujeres estaban insuficientemente representadas en los puestos ejecutivos. A pesar de que el porcentaje actual de mujeres en el Parlamento era del 23%, no se aplicaba el artículo 86, 1) de la Constitución, que preveía la elección de otras cuatro mujeres, si el número de mujeres en el Parlamento no llegaba al 30%¹²⁹. En la JS2 también se observó que de los 17 ministros del actual Gabinete solo 4 eran mujeres¹³⁰.

58. En la JS3 se observó que el Parlamento de la Juventud, que había comenzado a funcionar en 2010, no estaba integrado por representantes elegidos sino seleccionados a dedo en las escuelas y no era representativo de todos los sectores de la juventud¹³¹. En la JS3 se recomendó que Swazilandia se asegurara de que el Parlamento de la Juventud fuera participativo y estuviera integrado por jóvenes provenientes tanto de las escuelas como de fuera de ellas¹³².

7. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

59. En la JS4 se indicó que debía elogiarse a Swazilandia por las medidas positivas que había adoptado para aplicar la mayoría de las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Sin embargo, todavía no se había resuelto la cuestión de la Ley de orden público de 1963 y sus consecuencias de largo alcance, por lo que debía garantizarse, entre otras cosas, que el personal empleado por el Estado en los Servicios Penitenciarios del Reino pudiera sindicalizarse¹³³.

60. En la JS4 se señaló que las leyes laborales concedían a determinados agentes estatales derechos de inspección de los locales de trabajo para que los trabajadores operaran en condiciones seguras y saludables. Sin embargo, no había una estrategia o un plan claros del Estado sobre la manera de realizar esas inspecciones, con lo que varias empresas sometían a los trabajadores a condiciones de trabajo deficientes¹³⁴. Además, a pesar de los intentos de establecer un salario mínimo a través de la legislación y la Constitución, los trabajadores seguían estando explotados y mal remunerados¹³⁵.

61. En la JS4 se señaló que, a pesar de las disposiciones legales, a algunas mujeres, principalmente las que trabajaban en el sector de bajos ingresos, sus empleadores les negaban la licencia por maternidad¹³⁶.

8. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

62. La Comisión de Derechos Humanos observó que Swazilandia había elaborado la Política Nacional de Desarrollo Social dirigida a mejorar la calidad de vida y el bienestar de todos los suazis mediante la prestación de servicios sociales adecuados y sostenibles, prestando especial atención a las personas mayores y los niños¹³⁷.

63. En la JS4 se señaló que, en los últimos años, y especialmente en 2010, varias grandes industrias se habían cerrado. Esta situación, aunada a la alta tasa de prevalencia del VIH/SIDA, el desempleo y la pobreza, tenía como consecuencia general que a los suazis se les negaba el disfrute de sus derechos sociales y económicos¹³⁸. En la JS3 también se observó que los mismos factores habían dado lugar a los llamados niños huérfanos y vulnerables. En la mayoría de los casos estos niños se veían obligados a abandonar la

escuela y a buscar un empleo para sostenerse a sí mismos y a sus hermanos. Su vulnerabilidad los exponía a la explotación de todo tipo, incluida la sexual¹³⁹.

64. En la JS4 se indicó que el sistema de salud estaba sumido en el caos¹⁴⁰. El Centro de Derechos Humanos señaló que, aunque el Gobierno había adoptado medidas para facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios de salud, sus esfuerzos no habían sido suficientes¹⁴¹, y recomendó que Swazilandia destinara el 15% de su presupuesto anual al sector de la salud¹⁴².

65. El Centro de Derechos Humanos observó que Swazilandia tenía una tasa de prevalencia del VIH/SIDA muy alta y que las personas que vivían con el VIH/SIDA eran objeto de estigma y discriminación¹⁴³. En la JS2 se observó que la mujer era la más afectada por el VIH/SIDA y la pobreza y que el 69% de la población vivía por debajo del umbral de la pobreza¹⁴⁴. ACTSA recomendó que Swazilandia se comprometiera más decididamente a apoyar la prevención primaria del VIH/SIDA y a combatir la infección dual por el VIH y la tuberculosis¹⁴⁵. El Centro de Derechos Humanos recomendó que Swazilandia concibiera y pusiera en marcha campañas de promoción encaminadas a desalentar las prácticas culturales que favorecían la propagación del VIH/SIDA¹⁴⁶.

66. En la JS3 se señaló que la Oficina del Viceprimer Ministro había intervenido a lo largo de los años en casos en que algunos padres, esgrimiendo creencias religiosas, se negaban a llevar a sus hijos al hospital¹⁴⁷.

67. En la JS2 se señaló que los derechos sexuales, reproductivos y de salud de las mujeres no se respetaban, protegían ni promovían¹⁴⁸. En la JS2 se observó que la Constitución no permitía la interrupción del embarazo, excepto en determinadas circunstancias, por lo que se estaba incrementando la tasa de mortalidad de las mujeres y los niños¹⁴⁹.

68. En la JS1 se observó que el artículo 19 de la Constitución garantizaba el derecho de propiedad, pero que el sistema de tenencia de la tierra dejaba a los ciudadanos expuestos a la expropiación arbitraria. En la JS1 se informó de casos de personas que habían sido desalojadas arbitrariamente sin indemnización y sin que mediara ningún proceso judicial, y se agregaba que los desalojos se utilizaban también como castigo contra los ciudadanos que expresaban sus críticas. En la JS1 se añadía que el artículo 211 de la Constitución establecía que las tierras de la nación suazi (tierras tribales) sólo podían utilizarse para fines domésticos, lo que hacía inconstitucional la realización de actividades comerciales en esas tierras¹⁵⁰.

69. En la JS4 se observó que la Constitución no preveía expresamente el derecho a un medio ambiente limpio, pero sí establecía la obligación de todos los ciudadanos de promover la protección del medio ambiente¹⁵¹.

9. Derecho a la educación y a participar en la vida cultural de la comunidad

70. En la JS3 se indicó que Swazilandia no mostraba una decisión firme de aplicar la disposición constitucional según la cual todos los niños suazis debían tener acceso a la enseñanza primaria gratuita. A raíz de demandas interpuestas por la sociedad civil, Swazilandia se había comprometido a proporcionar aulas móviles, pero no las había entregado de manera sistemática¹⁵². ACTSA recomendó que Swazilandia cumpliera su obligación constitucional de garantizar el acceso universal a la enseñanza primaria gratuita¹⁵³.

71. En la JS3 se señaló que, debido a la mala gestión de un fondo escolar que administraba el Gobierno, los niños huérfanos y vulnerables no siempre se beneficiaban de dicho fondo¹⁵⁴.

72. En la JS3 se señaló que la enseñanza posprimaria no era fácilmente accesible¹⁵⁵. En la JS4 se observó que Swazilandia tenía previsto poner en marcha una nueva política de

becas que contenía cláusulas que podían tener un impacto negativo en la capacidad de los estudiantes para acceder a la enseñanza superior¹⁵⁶.

10. Minorías y pueblos indígenas

73. En la JS1 se señaló la tendencia del Estado a considerar que todos los ciudadanos suazis pertenecían al grupo étnico suazi. Cuando se llevaban a cabo rituales y actividades culturales, las personas que no participaban en ellos eran multadas por los jefes tradicionales. De esta manera, no se tenía en cuenta la diversidad étnica y de creencias religiosas existente en la nación suazi¹⁵⁷.

11. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

74. El Centro de Derechos Humanos observó que la definición de terrorismo del artículo 2 de la Ley de represión del terrorismo era amplia e imprecisa y reprimía la libertad de opinión, de expresión, de asociación y de reunión. La situación empeoraba con el artículo 19, 2) de dicha ley, que hacía recaer en el acusado la carga de la prueba¹⁵⁸. CIVICUS informó de que la Ley de represión del terrorismo también se había utilizado para controlar y vigilar las actividades de la sociedad civil, incluidas sus llamadas telefónicas y reuniones¹⁵⁹. En la JS1 se recomendó que Swazilandia enmendara las disposiciones inconstitucionales de la Ley de represión del terrorismo de 2008¹⁶⁰.

75. En la JS1 se señaló que, amparándose en la lucha contra el terrorismo, las fuerzas armadas llevaban a cabo allanamientos arbitrarios durante los cuales se despojaba a las personas de sus pertenencias. En la JS1 se añadía que estos allanamientos ilegales estaban dirigidos contra los defensores de los derechos humanos y los ciudadanos que expresaban críticas¹⁶¹.

III. Logros, mejores prácticas, retos y limitaciones

N.A.

IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

N.A.

V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

N.A.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org. (One asterisk denotes a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council.)

Civil society

ACTSA	Action for Southern Africa, London, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland;
AI	Amnesty International, London, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland*;
CHR	Centre for Human Rights – University of Pretoria, Pretoria, South Africa;
CIVICUS	World Alliance for Citizen Participation, Johannesburg, South Africa*;

GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, London, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland;
HOOP	House of our Pride, Mbabane, Swaziland;
JS1	Joint Submission 1: prepared by the Swaziland Coalition of Concerned Civil Society Organizations (SCCCO), the Council of Swaziland Churches (CSC) and Citizen Empowerment Centre (CEC), Swaziland;
JS2	Joint Submission 2: The Swaziland Positive Living (SWAPOL) leading a coalition comprised of: The Swaziland Young Women's Network (SYWN) Swaziland; Women and Law in Southern Africa (WLSA); and the Foundation for Socio Economic Justice (FSEJ); Swaziland;
JS3	Joint Submission 3: coordinated by Save the Children Fund (SC) with the participation of Swaziland Youth in Action (SYA) and Swaziland Youth Empowerment (Luvatsi) and consultation of our House of our Pride (HOOP); Swaziland;
JS4	Joint Submission 4: The Centre for Human Rights and Development (CHR) leading a coalition comprised of: Swaziland Federation of Labour (SFL); Swaziland Federation of Trade Unions (SFTU); Swaziland National Association of Teachers (SNAT); the Media Workers' Union of Swaziland (MWUSWA); the Coalition of Informal Economy Associations of Swaziland (CEIAS); Swaziland;
JS5	Joint Submission 5: ARC International (ARC-I); International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association (ILGA); ILGA-Europe*; Brussels, Belgium.

National human rights institution

SCHRPA	The Swaziland Commission on Human Rights and Public Administration, Swaziland.
--------	--

- 2 ACTSA, para. 21; CIVICUS, para. 1.3; JS1, p. 1; JS2, para. 4; JS4, para. 2.
3 ACTSA, para. 21 and p. 5.
4 SCHRPA, para. 1.3; see also JS3, para. 2.
5 JS1, para. 3; see also SCHRPA, para. 1.3.
6 JS4, para. 3.1; see also ACTSA, para. 5; AI, p. 1.
7 ACTSA, para. 5.
8 ACTSA, para. 23; see also AI, p. 2.
9 AI, p. 1.
10 ACTSA, para. 1.
11 JS1, p. 9; see also JS2, para. 6; JS4, para. 10.4.
12 JS4, para. 6.
13 JS4, para. 6; see also AI, p. 1.
14 JS4, para. 6.
15 JS4, paras. 6 and 10.8; see also AI, p. 5.
16 JS3, para. 2.
17 JS4, para. 5.
18 JS1, para. 3.9.
19 AI, p. 1.
20 JS1, p. 9.
21 SCHRPA, para. 2.2.1; see also AI, p. 1.
22 JS2, paras. 3–4.
23 SCHRPA, para. 1.3.
24 JS2, para. 8.
25 JS2, paras. 17(a) and 17(h); see also ACTSA, p. 5; AI, p. 5.
26 JS2, para. 10.
27 JS2, para. 6.2.
28 CHR, para. 7; JS2, para. 6.2; ACTSA, para. 8; see also SCHRPA, para. 2.2.3; AI, p. 2.
29 CHR, paras. 7–8.
30 JS2, para. 17(n); see also CHR, p. 5.
31 JS2, para. 6.2.
32 JS2, para. 17(l).

- 33 JS2, para. 13.
34 JS2, para. 6.2.
35 JS2, para. 4.
36 JS2, para. 6.11.
37 JS2, para. 13; see also JS3, para. 4.
38 JS3, para. 16.1.
39 JS1, para. 3.1.
40 AI, p. 3.
41 JS1, para. 3.1; see also SCHRPA, para. 2.2.2.
42 JS3, para. 5.3; see also JS1 para. 5.
43 JS3, para. 16.12.
44 JS1, para. 6.
45 JS1, para. 5; see also AI, p. 3; JS3, para. 5.3; JS4, para. 7.
46 JS4, para. 7.
47 JS1, p. 9; see also JS3, para. 16.11; JS4, para. 10.6.
48 AI, p. 3 and p. 5.
49 JS1, para. 5.
50 AI, pp. 4–5; JS4, para. 3.3.
51 JS2, para. 15.
52 JS3, para. 5.3.
53 JS1, para. 5.
54 CIVICUS, para. 3.1.
55 JS3, para. 16.4; see also AI, p. 5; CIVICUS, paras. 4.3–4.4.
56 JS1, para. 3.10.
57 JS1, para. 3.3; JS2, para. 12.
58 JS1, p. 9.
59 JS2, paras. 5 and 15; see also ACTSA, para. 9; CHR, paras. 4–6.
60 JS2, para. 5.
61 JS2, paras. 5 and 9; see also JS3, para. 11.1.
62 JS2, para. 14; see also AI, p. 2; SCHRPA, para. 2.2.2.
63 JS2, para. 17(b).
64 JS3, para. 13.
65 SCHRPA, para. 2.2.2.
66 JS3, para. 14.
67 SCHRPA, para. 2.2.5.
68 SCHRPA, para. 2.2.6.
69 SCHRPA, para. 2.2.2.
70 GIEACPC; para. 1.1; JS1, para. 5.1; JS3, para. 5; see also SCHRPA, para. 2.2.2.
71 JS1, paras. 5 and 5.1; see also GIEACPC, para. 1.2.
72 JS3, paras. 5.1–5.2.
73 GIEACPC, para. 1.4.
74 GIEACPC, p. 1; see also JS3, para. 16.3.
75 JS1, para. 3.11.
76 JS1, para. 3.11.
77 JS1, para. 3.14; see also JS3, para. 10.
78 JS3, para. 10.
79 JS3, para. 10.
80 JS1, p. 9; see also JS3, para. 16.5.
81 JS2, para. 11.
82 JS2, para. 13.
83 JS2, para. 6.1; see also AI, p. 2.
84 SCHRPA, para. 2.2.3.
85 JS2, para. 6.1.1; JS3, para. 11; see also ACTSA, para. 9; AI, p. 2; SCHRPA, para. 2.2.3.
86 JS3, para. 16.7; see also JS2, para. 17(j).
87 JS2, para. 6.1.1.
88 JS2, para. 13.
89 JS2, para. 7; JS3, para. 4.1; see also SCHRPA, para. 2.2.1.

- 90 JS3, para. 10.
91 SCHRPA, para. 2.2.1; JS5, p. 1; see also HOOP, p. 2.
92 JS5, p. 1.
93 JS2, para. 16.
94 HOOP, pp. 1–2.
95 JS1, para. 3.5.
96 JS2, paras. 5 and 6.11.
97 JS1, para. 3.3.
98 JS3, para. 12.
99 JS1, para. 3.7; see also CIVICUS, paras. 2.1.2; 2.1.4 and 2.2.3.
100 JS4, para. 4.1.
101 JS4, para. 4; see also CIVICUS, para. 2.2.3.
102 JS4, para. 4.
103 JS4, para. 10.7; see also CHR, p. 5.
104 JS4, para. 4; see also AI, p. 2; CHR, paras. 18–20.
105 JS1, para. 3.7; see also JS4, paras. 4 and 4.2.
106 JS1, paras. 3.2. and 3.2.1; see also SCHRPA, para. 2.2.4.
107 JS1, paras. 3.2 and 3.2.1; see also CIVICUS, para. 2.3.2.
108 JS1, para. 3.2.
109 JS1, para. 3.2.1; see also CHR, para. 24.
110 JS1, p. 9; see also JS2, para. 6; JS4, para. 10.4.
111 ACTSA, para. 14.
112 ACTSA, p. 5.
113 JS1, para. 3.13.
114 JS1, para. 3.13.
115 JS3, pp. 4–5; see also ACTSA, para. 15; CHR, para. 20.
116 JS3, para. 14; JS4, para. 7.
117 JS4, para. 10.3.
118 JS3, p. 5; see also AI, p. 4; CIVICUS, para. 2.1.5.
119 JS1, para. 3.2.1.
120 JS4, para. 3.3; see also ACTSA, para. 12; AI, p. 4; CHR, para. 22; CIVICUS, paras. 2.3.3–2.3.4.
121 JS4, para. 3.3.
122 AI, p. 5; ACTSA, para. 16; CIVICUS, para. 3.2; JS1, para. 3.1; JS4, para. 3.3; SCHRPA, para. 2.2.2.
123 JS4, para. 3.3.
124 JS4, para. 3.3; JS1, para. 3.1.
125 JS3, para. 7.
126 JS1, para. 3.8.
127 JS1, para. 3.8.
128 JS1, para. 4.
129 JS2, para. 4; see also SCHRPA, para. 2.2.4.
130 JS2, para. 4.
131 JS3, para. 6.
132 JS3, para. 16.8.
133 JS4, para. 3.3.
134 JS4, para. 3.3.
135 JS4, para. 3.3.
136 JS4, para. 3.3.
137 SCHRPA, para. 2.2.7.
138 JS4, para. 3.2.
139 JS3, para. 8.
140 JS4, para. 9.
141 CHR, para. 11.
142 CHR, p. 5.
143 CHR, paras. 11 and 13.
144 JS2, para. 5; see also ACTSA, para. 6; AI, pp. 3–4.
145 ACTSA, p. 5.
146 CHR, p. 5.

- 147 JS3, para. 12.
148 JS2, para. 5.
149 JS2, para. 14.
150 JS1, para. 3.4.
151 JS4, para. 7.
152 JS3, para. 9; see also ACTSA, paras. 18–19; JS4, para. 8.
153 ACTSA, p. 5.
154 JS3, para. 9; see also JS4, para. 8.
155 JS3, para. 9.
156 JS4, para. 8.
157 JS1, para. 3.3; see also JS2, para. 12; JS4, para. 6.
158 CHR, paras. 16–17; see also ACTSA, para. 13; AI, pp. 2–3; CIVICUS, para. 2.1.1.
159 CIVICUS, para. 2.2.5.
160 JS1, p. 9; see also ACTSA, p. 5; AI, p. 5; CIVICUS, para. 4.2.
161 JS1, para. 3.5.
-